

Secretaria: Doña Teresa Atienza Serna, Jefe de Servicio de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, con voz pero sin voto.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de octubre de 2005.

CALVO POYATO

18408 *ORDEN CUL/3471/2005, de 25 de octubre, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, correspondiente al año 2005.*

Regulados los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura por Orden de 22 de junio de 1995 (B.O.E. de 29 de junio), se convocaron los correspondientes al año 2005 mediante Orden CUL/938/2005, de 6 de abril (Boletín Oficial del Estado del 13), siendo desarrollada, posteriormente, la normativa que regula su concesión por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 28 de julio de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 19 de agosto).

Las citadas disposiciones establecen que los miembros de los Jurados serán designados por Orden de la Ministra de Cultura a propuesta del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto de los Premios y que formarán también parte de los mismos, la persona premiada en la anterior convocatoria o un representante de la persona jurídica premiada, libremente designada por ésta.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente al año 2005 serán los siguientes:

Presidente: Don Julián Martínez García. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

Don Mateo Revilla Uceda. Catedrático de la Universidad de Granada.

Doña Rubí Sanz Gamo. Directora del Museo Arqueológico Nacional.

Don Carlos Baztán Lacasa. Coordinador General de las Artes del Ayuntamiento de Madrid.

Doña Estrella Arcos Von Haartman. Restauradora y Profesora de la Universidad de Málaga.

Doña María Dolores Fernández-Posse Arnaiz. Jefa de la Sección de Información Artística del Instituto del Patrimonio Histórico Español.

Doña Silvia Viana Sánchez. En representación del equipo premiado en la anterior convocatoria.

Secretario: Don Álvaro Martínez-Novillo González. Subdirector general del Instituto del Patrimonio Histórico Español

Madrid, 25 de octubre de 2005.

CALVO POYATO

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

18409 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico de colaboración para el año 2005, entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y el Instituto de Salud Carlos III.*

Suscrito el 31 de agosto de 2005, Convenio específico para el año 2005 de colaboración entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y el Instituto de Salud Carlos III, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de octubre de 2005.-El Secretario General, José Martínez Olmos.

ANEXO QUE SE CITA

Convenio específico para el año 2005 de colaboración entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y el Instituto de Salud Carlos III

En Zaragoza, a 31 de agosto de 2005.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Luisa María Noeno Ceamanos, Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, autorizada expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo celebrado el día 7 de junio de dos mil cinco.

Y de otra parte, el Sr. D. Francisco Gracia Navarro, Director General del Instituto de Salud Carlos III, Organismo perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo, nombrado por Real Decreto 1345/04, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» n.º 130, del 29 de mayo), actuando en nombre y representación del mencionado Instituto de Salud Carlos III, con domicilio en calle Sinesio Delgado, 6 de Madrid, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1555/2004, de 25 de junio, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo y por el Real Decreto 375/2001 por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III modificado por el Real Decreto 590/2005, de 20 de mayo.

Ambos comparecientes intervienen en virtud de la representación que por sus cargos ostentan y se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente Convenio en el que

EXPONEN

1. Que la misión del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), según el Real Decreto 375/2001 por el que se aprueba su Estatuto, es desarrollar y ofrecer servicios científicos-técnicos e investigación de la más alta calidad. Es un órgano de apoyo científico-técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo y de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y desarrollará las funciones señaladas en los artículos 112 y 113 de la Ley General de Sanidad, así como aquellas que hayan sido o le sean encomendadas.

2. Como Organismo Público de Investigación asumirá la planificación, fomento y coordinación de la investigación y la innovación biomédica y sanitaria.

3. Como organismo proveedor y asesor en materia de formación y educación sanitaria, ofrecerá la formación, perfeccionamiento y especialización del personal en el campo de la salud, de la administración y gestión sanitaria, así como el desarrollo de disciplinas metodológicas, ciencias sociales y económicas aplicadas a la salud.

4. Que el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo, atribuye a este Departamento, entre otras, competencias en el desarrollo de la actividad de ordenación técnica de las profesiones sanitarias incluyendo la formación sanitaria especializada.

5. Que el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y el Instituto de Salud Carlos III tienen firmado un Convenio de Colaboración-Protocolo General de fecha 6 de marzo de 2003, vigente durante 5 años. Que, de acuerdo con la cláusula 3.ª del citado Convenio se contempla, como modalidad de cooperación entre ambas Instituciones, la formación y especialización de científicos y técnicos a través de la Escuela Nacional de Sanidad. Así mismo, en su cláusula 2.ª, establece la posibilidad de firmar Convenios específicos entre ambas instituciones para llevar a cabo determinadas actuaciones y actividades.

6. Que el programa vigente para la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública recoge la duración del período formativo que será de 4 años y se desarrollará en tres etapas, la primera de las cuales se realizará en una escuela o centro formativo de Salud Pública acreditado, durante nueve meses de los doce primeros de residencia.

7. Que en la oferta docente del Instituto de Salud Carlos III, a través de la Escuela Nacional de Sanidad, se ofrece anualmente el curso «Máster en Salud Pública/Oficial Sanitario» cuyos objetivos se han diseñado siguiendo un modelo de formación académico-práctica, que pretende ofrecer una visión global de la Salud Pública que posibilite y estimule el desarrollo profesional en este campo, de acuerdo con las actuales directrices de la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública y que cumple los objetivos docentes establecidos en el nuevo programa formativo de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, aprobado en el Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud de fecha 16 de septiembre de 2004.

8. Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen en firmar el presente Convenio Específico que estará sometido a las siguientes